



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 528 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decreto 509 de 2023, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto Distrital No. 434 del 26 de septiembre de 2023, se nombró en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a la Doctora Paula Ximena Henao Escobar identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.816.932, quien se posesiono mediante Acta No. 424 del 10 de octubre del 2023.

El servidor JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No 16.536.780, quien se desempeñaba como Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana, presentó renuncia al empleo del cual es titular a partir del día 02 de mayo de 2024.

Mediante Resolución No. 513 del 29 de abril de 2024, fue aceptada la renuncia presentada por el servidor JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No 16.536.780, al empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana, con efectos a partir del día 02 de mayo de 2024.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

El artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* establece que “(...) las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

El artículo 2.2.5.5.43 del decreto en cita establece: “Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. **528** DE 2024

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Revisada la hoja de vida de la servidora AMALIN ARIZA MAHUAD identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.852.889, quien es titular del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección de Gestión Corporativa, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015.

Para garantizar la continuidad prestación del servicio, la servidora AMALIN ARIZA MAHUAD identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.852.889, se encargará en funciones del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular desde el día 02 de mayo de 2024 y hasta que el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana sea provisto en forma definitiva. En todo caso el encargo en funciones no podrá tener una vigencia superior a 03 meses.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana a la Servidora **AMALIN ARIZA MAHUAD** identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.852.889, desde el día 02 de mayo de 2024 y hasta que el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana, sea provisto en forma definitiva o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo 1º: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

Parágrafo 2º: El presente encargo en funciones no podrá tener una duración superior a tres (3) meses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. **528** DE 2024

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

ARTÍCULO 2. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de la servidora encargada.




ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días de abril de 2024



PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Claribel del Pilar Suárez Castrillón	Profesional Subdirección de Gestión Humana	
Revisado por	Daisy Rudi Ruano Rivera	Abogada contratista de Gestión Humana	
Aprobado por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.